

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscíbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de Julio)

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: El estado de anormalidad en que se desarrollan la producción y el comercio nacionales de substancias alimenticias con motivo de las actuales circunstancias, ha obligado a este Ministerio a modificar algunas disposiciones legales que regulaban la circulación y venta de los referidos artículos, estableciendo penalidades con el fin de impedir la salida para el extranjero de aquellos productos que se juzgan indispensables para el abastecimiento y consumo de nuestro país; por consecuencia de esas medidas restrictivas, han aumentado las infracciones a la ley de 3 de Septiembre de 1904, que es la legislación vigente en materia de faltas y delitos de contrabando y defraudación, exigiendo, por lo tanto, una mayor vigilancia y actividad en el resguardo y demás elementos represores, por el trabajo que supone su intervención en mayor número de casos de esta naturaleza, que el que en tiempos normales se presenta. Uno de los deberes cuyo cumplimiento resulta más difícil de realizar, es el impuesto por el art. 95 de la citada ley, que obliga a los aprehensores de un efecto prohibido en su circulación, a poner el género detenido a disposición del Delegado de Hacienda, mandato que supone un viaje a la capital de la provincia de los individuos de la fuerza represora que han realizado la detención, y que, sin contar con otros inconvenientes, tiene el gravísimo de debilitar los elementos de seguridad en la zona donde se haya verificado aquélla. El párrafo cuarto del art. 345 de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, suministra medios legales para remediar dicho inconveniente en tiempos normales, disponiendo que cuando a juicio de los aprehensores, el valor de los géneros detenidos no llegue a 50 pesetas, y su detención se verifique sin reos ni transportes a más distancia que la de una jornada de la capital de la provincia, serán aquéllos conducidos a la Aduana más próxima, donde si el Administrador está conforme en que su valor no excede de dicha cantidad, se depositarán en la misma Administración, extendiéndose el acta, que se remitirá a la Autoridad correspondiente.

Es indudable que si en época normal se ha creído necesaria una disposición de esta naturaleza, para no producir gastos ni molestias desproporcionados con la importancia de la detención, esta necesidad está mucho más justificada en la actualidad, en que la legislación tiene que atemperarse a las circunstancias del momento y es dudoso, en la generalidad de los casos, determinar desde luego si una aprehensión está bien realizada, originándose en caso negativo serios perjuicios y gastos innecesarios con la conducción a disposición del Delegado de Hacienda de los géneros detenidos.

En virtud de las razones expuestas, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que mientras duren las circunstancias actuales e interin otra cosa no se disponga, se considere modificado el párrafo cuarto del art. 345 de las Ordenanzas de Aduanas en el sentido de que aquellas detenciones cuyo valor no llegue, a juicio de los aprehensores, a la cantidad de 500 pesetas y en las que el sitio de la aprehensión diste más de una jornada de la capital de la provincia, se depositen en la Administración de Aduanas más próxima, procediéndose en la forma que dispone el referido artículo en todo lo demás que preceptúa, salvo en la cuantía del valor de los géneros detenidos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Julio de 1917.—Bugallal.—Señor Director general de Aduanas.

ANUNCIOS OFICIALES

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de ALTAFULLA durante el cuarto trimestre de 1916.

Día 7 de Octubre.—Ordinaria de primera convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se entera la Corporación de lo recaudado durante el mes de Septiembre último por los derechos del matadero y de los impuestos municipales del actual año durante los días cuatro y cinco del corriente mes.—Se acuerda abonar cuatro meses al Secretario, Alguacil, encargado del reloj y Vigilante nocturno, el primer semestre al Veterinario, Inspector de Higiene y Sanidad Pecuarias, alumbrado público, alquiler de la Escuela de niñas e impresos.

Día 14.—Ordinaria de primera convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se acuerda imponer el 50 por 100 de recargo municipal sobre las cédulas personales y el 13 por 100 sobre la contribución industrial del próximo año 1917.

Día 21.—Ordinaria de primera convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Sin asuntos.

Día 30.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se autoriza a D. José Sabaté Batalla para recoger los recibos de la contribución territorial de la Administración de Contribuciones de la provincia.—Se acuerda que se fije al público, por término de quince días hábiles, el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1917.

Día 6 de Noviembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se acuerda asistir en Corporación a las fiestas religiosas que en honor del Patrono de esta villa se celebrarán los días 11 y 12 del corriente mes y concertar una orquesta para amenizar dichas fiestas.—Se acuerda utilizar en el próximo año el arbitrio municipal sobre los derechos del matadero, y se autoriza a la Comisión de Hacienda para que formule el pliego de condiciones que haya de regir en la subasta.

Día 13.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio. Sin asuntos.

Día 20.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se acuerda declarar incobrables los descubiertos de dos contribuyentes por el concepto de pecuaria.—Se aprueban las condiciones de la subasta para el arriendo de los derechos del Matadero para el año 1917 y la celebración de la misma, se acuerda que se fijen al público los mencionados acuerdos durante el plazo de diez días y que finido se fije día y hora para la celebración de la subasta previa publicación de nuevo edicto en el Boletín oficial de la provincia y se nombró al Concejal don Rafael Ferré Santomá para asistir al acto de la referida subasta.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se declara partidas fallidas la suma de 21'95 pesetas que adeudan dos contribuyentes por el concepto de pecuaria.

Día 4 de Diciembre.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se

entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se acuerda que el día 12 del actual se cobre por última vez en período voluntario los impuestos municipales del año actual y que después se proceda por la vía de apremio contra los morosos en el pago y que se comunique dicho acuerdo al Recaudador.

Día 11.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio. Sin asuntos.

Día 18.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Se señala el día 31 del corriente mes y hora de las diez y media a las once, para la celebración de la subasta del arriendo de los derechos del matadero en el próximo año de 1917.—Se entera la Corporación que han sido pasados a todos los residentes en este término municipal las hojas para la formación de un nuevo empadronamiento de habitantes y acuerda la aprobación de lo efectuado y que el nuevo padrón de habitantes rija durante los años 1917 a 1919, ambos inclusive.—Se faculta al Sr. Alcalde para que proceda a pagar al personal de este Ayuntamiento, material, correo, etc., etc., 20 pesetas al Depositario y una cuenta.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Léese y se aprueba el acta de la anterior.—Se entera la Corporación del contenido de los Boletines oficiales de sesión a sesión y acuerda el cumplimiento de cuantas disposiciones afecten a este Municipio.—Enterada de los gastos imprevistos verificados en el presente año y encontrándolos todos y cada uno de ellos conformes, acuerda su aprobación con cargo al capítulo once del presupuesto.—Se acuerda declarar vecino de esta villa a D. José Roig Segarra, Secretario de esta Corporación, por llevar seis meses de residencia en la misma, con arreglo a lo establecido en la vigente ley Municipal.

Junta municipal

Día 25 de Noviembre.—Discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1917.

Altafulla 5 de Julio de 1917.—El Secretario, José Roig.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Altafulla 10 de Julio de 1917.—El Secretario, José Roig.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Ferreras.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal de BLANCAFORT durante el segundo trimestre de 1917.

Día 1.º de Abril.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de los Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 8.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de los Boletines oficiales. Es aprobado el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre del año actual.

Día 15.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de los Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 22.—Lectura y aprobación del

acta anterior y registro de los Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 29.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de los Boletines oficiales. Se concede un permiso de quince días al Regidor Síndico Sr. Mirer para atender a asuntos particulares. A propuesta de la Presidencia se acuerda interesar del Ilre. señor Delegado de Hacienda una certificación de los débitos, por todos conceptos, del Ayuntamiento al Estado detallada por años y de los Sres. Presidente de la Diputación y Alcalde de Montblanch; otras de los débitos por Contingente provincial y carcelario y practicar luego una liquidación general de los créditos y débitos del Ayuntamiento, procediéndose a tal efecto por Secretaría a la facturación del papel pendiente de cobro. Se acordó interponer ante la Intervención General de la Administración del Estado el correspondiente recurso alzándose del acuerdo de la Delegación de Hacienda desestimando la reclamación relativa a la rebaja del cupo de consumos.

Día 6 de Mayo.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de los Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 13.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de los Boletines oficiales. Previo dictamen de la Comisión correspondiente, son aprobadas las bases en virtud de las cuales la Mancomunidad de Cataluña concede a este Municipio la estación telefónica municipal. De conformidad con el dictamen del Regidor Síndico, se procede a la fijación y aprobación de las cuentas municipales correspondientes a los años de 1913, 1914, 1915 y 1916.

Día 20.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de los Boletines oficiales. Se procede al nombramiento de Recaudador municipal y Agente ejecutivo, designándose para tal cargo a D. Magín Ibarra Vitalta.

Día 27.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de los Boletines oficiales. Sin asuntos.

Día 1.º de Junio.—Extraordinaria.—Con las formalidades del caso, se procede al acto de la inauguración del servicio y apertura de la estación telefónica municipal. Es nombrada para el cargo de telefonista la Srta. D.ª Isabel Izquierdo Andreu.

Día 3.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de los Boletines oficiales. Se acuerda pase a la Comisión de Hacienda el expediente sobre liquidación de créditos a favor y en contra del Estado y que por la misma se proceda a contestar el cuestionario de preguntas sobre reorganización de las haciendas locales. Son aprobadas varias cuentas.

Día 10.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de los Boletines oficiales. De conformidad con el dictamen de la Comisión de Hacienda es contestado el interrogatorio de preguntas de referencia en el acta anterior. Se acuerda conceder autorización a D. Fabián Llorba Vallés para instalar un electro-motor de 1 H. P. en su casa habitación, sita en la calle del Pozo. Son aprobadas varias cuentas.

Día 17.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de los Boletines oficiales. Se acuerda inscribir la Corporación a la tercera Semana Municipal celebrada en Barcelona durante los días 2 al 7 de Julio próximo. Son aprobadas varias cuentas.

Día 24.—Lectura y aprobación del acta anterior y registro de los Boletines oficiales. Se acuerda que el primer Teniente de Alcalde Sr. Pous y el Secretario de la Corporación Sr. Izquierdo, concurren a la reunión celebrada el día 1.º de Julio próximo en Tarragona convocada por el Sr. Presi-

dente de la Diputación provincial para tratar de la reorganización de las Haciendas locales. Para la renovación de la mitad de los individuos que componen la Junta Pericial y en sustitución de los peritos que han de cesar en el mes de Julio próximo, se acordó designar para tales cargos en concepto de vecinos propietarios a D. José Obradó Prous, D. Antonio Llorba Llor y D. Juan Estradé París, y en concepto de suplentes a D. Antonio Llor Briansó, D. Roque Llorba Elías y don José Prats Iglesias. También se acordó elevar la correspondiente terna a la Superioridad para el nombramiento de un perito vecino y otro forastero con sus correspondientes suplentes. Fué designado para desempeñar el cargo de Vicepresidente de la referida Junta pericial el Concejal D. Antonio Batta Miró. Son aprobadas varias cuentas.

Junta municipal

Día 15 de Junio.—Son nombrados en Comisión los Vocales D. Antonio Remolá Civit, D. José Barril Iglesias y D. José Iglesias Ballart, para el examen de las cuentas municipales de los años 1913, 1914, 1915 y 1916, formulando el oportuno dictamen.

Día 20.—En votación definitiva se aprueba el dictamen emitido por la Comisión correspondiente, aprobándose en su consecuencia las cuentas municipales de los años 1913, 1914, 1915 y 1916, tal como vienen fijadas por el Ayuntamiento.

Blancafort 5 de Julio de 1917.—El Secretario, Juan B. Izquierdo.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Blancafort 9 de Julio de 1917.—El Secretario, Juan B. Izquierdo.—B.º B.º—El Alcalde, Manuel Rosich.

Núm. 2052

Don José Fabregat Aymat, Recaudador interino de arbitrios municipales de esta ciudad.

Hago saber: Que el día 16 del corriente ha sido puesto al cobro el repartimiento general de utilidades correspondiente al actual año 1917 en las oficinas de recaudación, situadas en el primer piso de las Casas Consistoriales, y horas de nueve a trece y de diez y seis a diez y ocho, terminando el período voluntario el día 15 de Agosto próximo.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados.

Tortosa 13 de Julio de 1917.—José Fabregat.

Núm. 2053

Don Juan Hari Mercadé, Alcalde accidental del pueblo de Bonastre.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Médico titular del Ayuntamiento, por haber cesado del cargo el que la venía desempeñando, y estando comprendido en el mismo las iguales del pueblo, dotado con el haber anual de 3.000 pesetas, se hace saber por medio del presente a todos cuantos la quieran solicitar tendrán que presentar las solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de quince días, contaderos desde el día de su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Bonastre 12 de Julio de 1917.—Juan Hari.

Núm. 2054

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vimbodí

Próxima la época en que, según la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, se levanta la veda y teniendo acotado con arreglo al Reglamento de 3 de Julio de 1903, el Excmo. Sr. don Pedro Gil Moreno de Mora, la finca de su propiedad denominada «Riobella», situada en este término municipal, queda prohibida la entrada a

cazar en la expresada finca sin permiso escrito de su dueño.

Vimbodí 25 de Junio de 1917.—El Alcalde, Jaime Puig.

Núm. 2055

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cabra del Campo

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el haber anual de 750 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes a ella presenten en esta Alcaldía y en el plazo de treinta días las solicitudes documentadas.

Cabra 14 de Julio de 1917.—El Alcalde, Juan Grau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2056

Don Gabriel Brusola y Beltrán, Juez de primera instancia de Figueras y su partido.

Por el presente edicto que se expide en méritos de expediente que de oficio instruye este Juzgado para la reclusión definitiva en el Manicomio de Salt de la presunta demente Manuela Domenech Bosquet, de veinte y ocho años de edad, natural de Villalba, provincia de Tarragona, se cita y llama a los parientes de dicha orate, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del improrrogable término de treinta días; ello con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio que hubiere lugar, todo conforme a lo prevenido en el artículo octavo del Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco.

Dado en Figueras a siete de Julio de mil novecientos diez y siete.—Gabriel Brusola.—Ante mí, Leandro Tarragó.

Núm. 2057

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de la ejecutoria recaída en el sumario número ciento veinte y seis y novecientos cuarenta y tres de mil novecientos diez y seis, sobre estafa contra José Olivé Rius, se hace saber a la perjudicada Petra Alonso Magallón, que por la Audiencia provincial de Tarragona se dictó sentencia en dicho sumario, con fecha trece de Junio último, declarada firme en veinte y uno del propio mes condenando al José Olivé Rius, por delito de estafa a dos meses y un día de arresto mayor, accesorias, costas, debiendo indemnizar a Petra Alonso Magallón catorce pesetas diez céntimos, sufriendo, dada su insolvencia, cuya declaración fué aprobada, el apremio personal correspondiente.

Reus trece de Julio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Bienvenido Pascó.

Núm. 2058

CÉDULA DE CITACIÓN

Las personas que se consideran perjudicadas por la sustracción de un saco de azúcar de cincuenta kilos peso, procedente de «La Azucarera del Ebro», domiciliada en Lucena (Zaragoza), que en la noche del veinte y siete al veinte y ocho de Junio último fué ocupado en Tortosa a José de la Cruz Expósito; comparecerán en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Tortosa, o bien manifestarán su domicilio, al objeto de prestar declaración en la causa que por tal hecho se instruye.

Tortosa trece de Julio de mil novecientos diez y siete.—El Secretario judicial, Diego F. Quinzá.